



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial con solicitud de captura del vehículo de placas UFZ 995 de propiedad del demandado OSCAR VARGAS DIAZ, por encontrarse registrado en debida forma su embargo, tal y como consta en el expediente. Bucaramanga, 28 de agosto del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	ADRIANA DELGADO GUEVARA
DEMANDADOS:	OSCAR VARGAS DIAZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION N° 393
RADICADO:	680014189001-2017-00078-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y al memorial recibido mediante correo electrónico, por la apoderada de la parte actora, en el que solicita inmovilización del vehículo embargado; estese a lo resuelto mediante proveído del 10 de agosto de 2020, en el cual se ordenó la aprehensión y secuestro del vehículo automotor identificado la placa UFZ 995, marca HYUNDAI, modelo 2012, color BLANCO VAINILLA, chasis KMFGA17PPCC174384, servicio público, de propiedad del demandado OSCAR VARGAS DÍAZ, identificado con C.C. 91.251.108.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 09** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 de septiembre de 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c707bd8e88f8d3aadfc3b7de14e3a52f160061d8b26bca3f6e78c16f4fe69018

Documento generado en 27/08/2020 03:47:39 p.m.